



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 13

Noviembre 26 de 2014

Por la cual se adoptan ajustes SIEE para 2015

El Consejo Directivo de la Institución Educativa en uso de las atribuciones legales que le confiere el Decreto 1860 de 1.994, artículos 25, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Decreto 1290 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Ley 715 de 2001 faculta al Consejo Académico para hacer ajustes al SIE en las Instituciones Educativas.
- B. Que es deber del Consejo Directivo avalar los ajustes que el Consejo Académico haga al SIE, para mayor operatividad, en beneficio de la población estudiantil.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la adopción de los siguientes ajustes hechos por los integrantes de la comunidad educativa, mediante acta del Consejo Académico N°. 01 de fecha 31 de enero de 2015, reunión con la comunidad educativa de fecha 26 de Agosto del 2014 (Evidencias admisiones y gestión a la comunidad).

1. Artículo 5: Evaluación y promoción, escala valorativa.
2. Artículo 7: Criterios de promoción y directrices para promoción anticipada.
3. Artículo 8: Procesos de recuperación y refuerzos.

ARTICULO SEGUNDO: El SIE queda de la siguiente forma:

ARTICULO 1: FUNDAMENTACION LEGAL

El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. El decreto se expide con base en las facultades constitucionales y legales conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política, y en concordancia con el artículo 79 de la ley 115 (Plan de estudios: Esquema estructurado de las áreas obligatorias fundamentales y optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo. El artículo 148 de la ley 115 (Fijar criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores) y del numeral 5.5 del artículo 5º de la ley 715 de 2001 (Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

ARTICULO 2: PRINCIPIOS ORIENTADORES DE NUESTRO SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El modelo de evaluación de la institución Ed. Julio Cesar García parte de las siguientes premisas:

- a. Es incluyente
- b. Está centrado en el proceso de aprendizaje desde las diferentes dimensiones humanas.
- c. Afecta de manera significativa el proceso de enseñanza
- d. Parte de una concepción del estudiante en su totalidad y que es partícipe y activo dentro de la construcción de su conocimiento y el desarrollo de su personalidad.

PRETENDE REUNIR ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA Y ESPECIFICOS DEL SUJETO EVALUADO Y POR ESTO IMPLICA:

1. ESTUDIAR LA ENSEÑANZA:

Definir los logros de aprendizaje desde lo general de la propuesta pedagógica y lo específico del currículo:. Esta evaluación en su mayor forma puede darse a partir de indicadores de desempeño, tal como lo pide el decreto 1290 de 2009. Esta primera etapa incluye. La revisión del diseño curricular, de la metodología, de los recursos incluida la preparación académica y pedagógica de los docentes y la relación pedagógica en el marco del modelo pedagógico.

2. ESTUDIAR EL APRENDIZAJE

Se constituye en el reto más importante para la institución educativa, ya que se desprende de los resultados y se concentra en los procesos y por ende no es viable de calificar en términos cuantitativos; sólo es posible describirla a niveles cualitativos y es la más definitoria en el proceso de desarrollo del estudiante ya que implica:

- A. Comprender que el aprendizaje es un proceso INDIVIDUAL, en el que intervienen experiencias, motivaciones, actividades motrices, información recibida de diversas fuentes, características de personalidad y habilidades naturales particulares.
- B. Identificar la forma como aprende cada estudiante con el fin de determinar estrategias que faciliten los aprendizajes específicos: estilos de aprendizaje.
- C. Introducir criterios generales de evaluación como la adaptación, la persistencia, el cambio de actitudes, la disposición a progresar y la capacidad de solucionar problemas cotidianos, de la mano con la evaluación de desempeños concretos porque son incluso más importantes que estos resultados propiamente dichos.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

D. Conocer los procesos particulares de cada estudiante en aspectos como hacer preguntas sobre eventos cotidianos, solucionar problemas, capacidad de acceder a la información.

E. No tener como propósito central la calificación si no la verificación del proceso con la finalidad de hallar mecanismos para reforzar los avances y superar las dificultades.

ARTICULO 3: PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN. (Artículo 3 del decreto 1290 de 2009)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

INCLUYE:

- ✘ Niveles de desempeño.
- ✘ Ritmos del proceso
- ✘ Actitudes
- ✘ Estilos de aprendizaje.

ARTICULO 4: CONCEPTOS BASICOS.

PROCESO:

Secuencia de actividades interrelacionadas por un objetivo que, al ser ejecutadas organizadamente, agrega valor.

EVALUACION:

Valoración cualitativa o cuantitativa de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales definidos en el plan de estudios de cada una de las dimensiones, áreas y asignaturas definidas en el PEI.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad **Comercio**, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

CONTENIDOS CONCEPTUALES:

Los conocimientos se conciben con ideas o conceptos unidos por relaciones; así mismo, los conocimientos circulan a través de los contenidos. Los contenidos conceptuales involucran **conceptos** y hechos: se refieren a lo que una cosa es.

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

Se refieren a la capacidad para operar y transformar la información (los conceptos y hechos).

CONTENIDOS ACTITUDINALES:

Se refieren a las motivaciones, creencias, expectativas, intereses, emociones, sentimientos del estudiante hacia el aprendizaje. Permite que desde cada área puedan evaluarse aspectos formativos como: la responsabilidad en el cumplimiento con tareas y trabajos, la participación proactiva durante las clases, el sentido de solidaridad y colaboración con los compañeros, el respeto a sus compañeros, profesores, la clase y al material didáctico puesto a su disposición. Debe incluir la **autoevaluación** del estudiante. Cada área debe definir e incluir en el Plan de Área los criterios para evaluar este contenido actitudinal e informarlo al comenzar el año escolar a padres de familia y estudiantes.

AUTOEVALUACION:

Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en si misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica, profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

CRITERIO:

Un criterio es una condición/ regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o juicio de valor.

Norma regla o pauta para conocer la verdad o falsedad de una cosa. Dar reglas o procedimientos para realizar una acción.

CRITERIO DE EVALUACION:

Se entiende como una "característica o una propiedad de un sujeto u objeto, acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación" esto significa que un criterio nos permite referirnos a una



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

acción o comportamiento, comparativamente en relación con el otro, que anuncia las reglas del primero y autoriza la evaluación.

Los criterios de evaluación los que responden a la pregunta: ¿Qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa ser al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se puede definir como un estándar establecido previamente en función de lo que razonablemente se pueda esperar del alumno. El criterio debe incluir los siguientes elementos.

El rendimiento de alumno en función de sus posibilidades.

Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.

Norma limite o meta exigida, y entendida como el mínimo que se le debe exigir al alumno.

Además de los estándares se requieren establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se puede incluir otros estándares que tienen que ver con el P.E.I de la institución, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto.

Esos criterios en la educación básica y media del sistema educativo Colombiano están establecidas en los estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas propuestos por la comunidad académica nacional y mandados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los alineamientos curriculares de las otras áreas.

También se pueden incluir en los criterios de evaluación los procesos metodológicos para su realización que permitan definir aspectos como: Cuándo se evalúa, Cuántas evaluaciones se hacen en el periodo y de que tipo, Quiénes evalúan con que procedimientos, Cuándo se califican y con que procedimiento, Qué se hace con los resultados.

SUPERIOR

Se entiende como la excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedida por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

- El (la) estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos.
- Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficacia y habilidad.
- Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

- Muestra perspicacia u originalidad.
- Demuestra de un modo coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
- Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, y prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Observa proactividad permanente en los trabajos en equipo.
- Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.
- Demuestra una excelente actitud, interés y disposición con respecto a las actividades realizadas en las diferentes áreas durante el proceso de aprendizaje.

ALTO

Se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedida por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

- El (la) estudiante muestra un conocimiento muy amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos o cualitativos con un nivel elevado de competencia.
- Construye explicaciones de fenómenos concretos y realiza predicciones adecuadas.
- Resuelve problemas conocidos, nuevos o difíciles.
- Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en amplia gama de actividades y de aprendizaje.
- En la mayoría de los casos exhibe creatividad y originalidad.
- Presta atención a su desempeño académico y por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Generalmente observa proactividad en los trabajos en equipo.
- Ocasionalmente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.
- Demuestra una buena actitud, interés y disposición con respecto a las actividades realizadas en las diferentes áreas durante el proceso de aprendizaje.

BÁSICO

Se entiende como el cumplimiento de los mínimo exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedida por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

- El(la) estudiante muestra cierto conocimiento de la información referente al plan de estudio y una buena comprensión de la mayoría de conceptos y principios, aplicándolos en algunos contextos.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

- Analiza y evalúa, eficazmente, datos cuantitativos y/o cualitativos, construye explicaciones de fenómenos simples.
- Resuelve la mayoría de los problemas básicos, nuevos o difíciles.
- Se comunica con claridad, empleando poco o ningún material irrelevante.
- Demuestra, de un modo bastante coherente, habilidades personales y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje.
- Exhibe competencias, presentando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Demuestra cierto interés con respecto a las actividades realizadas en las diferentes áreas durante el proceso de aprendizaje.

BAJO

Se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedida por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

- El(la) estudiante muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al plan de estudio, aunque con algunas dificultades.
- Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos.
- Demuestra alguna capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.
- Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para ser frente a situaciones nuevas o difíciles.
- Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia.
- Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, mas, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca.
- Demuestra muy poco interés con respecto a las actividades realizadas en las diferentes áreas durante el proceso de aprendizaje.

CRITERIOS DE PROMOCION:

La promoción es el reconocimiento que se hace al estudiante por que ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrando que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace finalizar un primer periodo académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

Los criterios de promoción son indicadores previamente incorporados al P.E.I utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tienen de continuar sus estudios con éxito.

DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES:

Es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana del educando en todas sus dimensiones, no solo para obtener mayor bienestar si no a que se haga más humano mediante mejoramientos progresivos. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológicos, afectivos, educacional, espiritual, cultural, ético, residencial, económico, técnico, cívico-comunitario.

DESEMPEÑOS:

Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

DESEMPEÑO ALTO Y SUPERIOR:

Si los estándares nacionales presentan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran el desarrollo de sus competencias. Las instituciones educativas a través de los profesores de cada una de las áreas deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber y saber hacer y el convivir de un estudiante han alcanzado los desempeños altos o desempeños superiores, teniendo en cuenta que estos últimos posibilitan que el estudiante sea promovido anticipadamente al siguiente grado.

EDUCACION COMO PROCESO:

La educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a evaluarse y aprenda a convivir y comunicarse. Es decir es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

ESTANDARES:

Son el punto de referencia de lo que el alumno puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios urbanos y rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación.

Los estándares son importantes porque:

Permiten a los estudiantes, profesores, padres de familia y a la sociedad conocer claramente qué es lo que se espera que los estudiantes aprendan en la escuela.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

Sirven para orientar las reformas de las pruebas que se aplican a los estudiantes, de los textos de estudios, del currículo, y de la formación y capacitación de los educadores.

Cumplen una función coordinadora de las diferentes áreas del sistema educativo, pues logran que los variados elementos del sistema se centren en la misma meta: ayudar a que los alumnos logren los estándares

Son necesarios para ofrecer igualdad de oportunidades, pues en su establecimiento está implícito en el principio de que todos los estudiantes deban contar con las mismas oportunidades de aprender.

Se señalan tres propósitos fundamentales de la medición basada en estándares:

- . Contribuir o comunicar las competencias que se esperan sean desarrolladas en las escuelas por los docentes y los estudiantes.
- . Concretizar las metas para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- . Centrar el esfuerzo de los educadores y los estudiantes en las metas de desempeño específicos.

ESTRATEGIAS:

Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustada de acuerdo con los diferentes contextos o circunstancias. Se usa se una manera consciente o intencional.

Se diferencia de la técnica en que ésta es la sucesión de pasos o acciones de manera secuencial y rígida que hay que realizar y que conlleva a un buen resultado.

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS:

Un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

. Estrategias de aprendizaje: consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional, como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

.Estrategias de enseñanza: son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

ESTRATEGIAS DE APOYO:

Presentan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través de la cual los alumnos con problemas de aprendizaje puedan alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

criterios de evaluación, para que se adapte de forma particular, al modo en que cada alumno o un pequeño grupo de alumnos aprende.

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS:

Es el camino que una institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. "se fundamenta el supuesto de que existe un aspecto mucho más amplio de desempeño que el estudiante pueda mostrar y se diferencian del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple".

EVALUACION DEL APRENDIZAJE:

"Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que sean de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje".

Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación, estándares), el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los más lentos o más demostrativos y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizaje en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

EVALUACION Y CALIFICACION:

Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

ORIENTACION:

Es la acción o conjunto de acciones demarcadas por el principio de la prevención para reducir los riesgos de los miembros de un sistema, mejorando las condiciones existentes o previniendo posibles problemas.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

En este caso se pretende facilitar los procesos de elaboración de la definición del sistema institucional de evaluación de estudiantes mediante diferentes acciones.

LA EVALUACION COMO VALORACION PARA MEJORAR:

En la definición e implementación del decreto 1290 no se puede perder de vista que la labor esencial de la evaluación de los estudiantes es la de valorar, entendida no como calificar, sino la comparación de resultados con unos criterios preestablecidos, en función de ir mejorando los desempeños en el proceso. El decreto señala esta función de la evaluación en el artículo 3 numerales 2 y 3: "proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante". In formación que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. En otras palabras, la institución y los docentes deben reafirmar y fortalecer la evaluación como un proceso inherente a su labor pedagógica en función de identificar las debilidades que están ocurriendo dentro del proceso de aprendizaje.

En relación con lo que espera el estudiante sea, sepa y sepa hacer, y convivir para ofrecerle estrategias pedagógicas de apoyo que contribuyan a facilitar el aprendizaje. En este sentido la evaluación es eminentemente incluyente y de ninguna manera cumple la función de "rajar estudiantes".

La calificación solo cumple la función de informar al padre de familia la situación de aprendizaje del estudiante en un momento dado, o definir al final la promoción de ese estudiante al grado inmediatamente superior.

LA FORMACION EN COMPETENCIA PARA EVALUAR LOS DESEMPEÑOS:

Las estrategias evaluativas estarán orientadas a la evaluación de los desempeños, por tanto deben evaluar conjuntamente lo que el estudiante es, sabe, sabe hacer con ese conocimiento y sus comportamientos de convivencia, lo cual será posible con un proceso de enseñanza intencionado desde todas las áreas, al desarrollo del estudiante como ser humano y persona, a la adquisición del saber pertinente en relación con lo local, regional, nacional o internacional, que por lo tanto pueda y sepa aplicarlo en su vida y en la de su comunidad en un ambiente de respeto al otro y de participación en las decisiones que lo afectan.

EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO:

El decreto 1290 tiene unas once referencias directas e indirectas a las actividades de apoyo que la institución y los docentes deben programar para los estudiantes con desempeños bajos o superiores en cada periodo para los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes, para los estudiantes no promovidos el año anterior para facilitar su promoción, para estudiantes con muy bajos niveles de desempeños para procesos permanentes de evaluación y apoyo.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

La insistencia anterior tiene fundamento en el principio pedagógico de que todos los estudiantes, no aprenden al mismo ritmo ni con las mismas estrategias, lo que subyace en el numeral 1 del artículo 3 del decreto 1290 cuando coloca como la primera función de la evaluación la de diagnóstico "para identificar las características personales, intereses y ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante".

ARTICULO 5: EVALUACION, PROMOCION, ESCALA DE VALORACIÓN. (Artículo 4 del Decreto 1290)

NIVEL DE PREESCOLAR.

La evaluación en los grados de transición está reglamentada por el decreto 2247 de 1997.se realiza con base en las competencias cognitivas y actitudinales definidas para cada dimensión, en el plan de estudios.

Se privilegia la evaluación cualitativa teniendo en cuenta los procesos particulares de cada niño y niña.

La evaluación en los grados 1º a 11º se realiza con base en las competencias cognitivas (contenidos conceptual, procedimental e intelectual) y la competencia actitudinal (CONTENIDOS ACTITUDINALES), definidos para cada área.

ESCALA DE VALORACIÓN (Artículo 4, Numeral 2 del Decreto 1290).

La evaluación de las competencias incluyendo la competencia actitudinal, una vez finalizado un periodo académico, se hará atendiendo a la escala nacional contemplada en el decreto 1290 de 2009, en su artículo 5º, además cada desempeño se calificará en una escala numérica de 1.0 a 5.0 y en los siguientes rangos:

Desempeño Bajo: de 1.0 a 2.9.

Desempeño Básico: de 3.0 a 3.7.

Desempeño Alto: de 3.8 a 4.4.

Desempeño Superior: de 4.5 a 5.0.

Nota: para definir la aprobación de las áreas que están conformadas por varias asignaturas, los porcentajes de valoración serán así:

ÁREA					
Matemáticas	Primaria	Matemáticas	90%	Geometría	10%
	Secundaria	Matemáticas	90%	Lógica y estadística	10%



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

Ciencias Naturales	10° y 11°	Química	50%	Física	50%
Humanidades		Lenguaje Castellano:	50%	Lecto-escritura	10%
		Lenguaje: Inglés	40%		

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

PARAGRAFO 1: Un área o asignatura se APRUEBA cuando la calificación o valoración definitiva se encuentra como mínimo en desempeño básico.

PARAGRAFO 2: Las áreas de la media técnica, propias de la especialidad, que se orientan desde la institución, se aprueban como mínimo con una nota de 3.5.

PARAGRAFO 3: El estudiante que sin justificación entrega evaluaciones en blanco, con desarrollo diferentes a lo que evalúa, no entrega trabajos en la fecha señalada, entrega trabajos fotocopiados, bajados de internet o copiados textualmente, o quien se le anule por fraude en evaluación será calificado con desempeño bajo; se enviara notificación escrita a los padres de familia quienes la devolverán firmada, para anexar a la ficha observador del estudiante.

PROCESO EVALUATIVO

A lo largo de un periodo académico, el profesor recopilará varios indicadores de desempeño para cada logro.

Estos desempeños parciales se anotarán en la escala nacional y su correspondiente equivalencia numérica institucional.

Al finalizar el periodo, el docente realiza los cálculos aritméticos correspondientes a todo el proceso formativo del alumno y le asigna la nota final del respectivo periodo teniendo en cuenta el saber, el hacer, el actuar y pensar.

Para definir la nota final de un área compuesta por varias asignaturas, se realizará el promedio aritmético, y el resultado será la nota de la respectiva área.

Finalizado el cuarto (4º) periodo y para asignar el desempeño final; el educador revisa todo el proceso del estudiante en su desempeño global teniendo presente el alcance de los logros propuestos.

El boletín final del proceso evaluativo se entregará al padre, madre o acudiente en un quinto informe.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

Al finalizar cada periodo, el estudiante y sus padres de familia o acudientes recibirán un BOLETIN DE CALIFICACIONES, que contendrá la descripción cualitativa relativa al proceso evaluativo del estudiante (indicadores de logro de cada periodo y valoración de acuerdo a la escala nacional) parciales y finales con su correspondiente equivalencia en la escala numérica.

La constancia de desempeño oficial que expide la institución describe las áreas y su valoración, la descripción de los indicadores de logro e igualmente el concepto definitivo del área, así: DESEMPEÑO BAJO, indicará reprobación del área. EL DESEMPEÑO BÁSICO ALTO Y SUPERIOR, indicaran APROBACION del área.

El año escolar se divide en cuatro (4) periodos académicos, cada uno de diez (10) semanas de duración y con un valor de 25%.

AUTOEVALUACIÓN.: El alumno se autoevaluará en cada uno de los periodos, con base en un cuestionario que le entregará el docente. El alumno debe emitir un concepto evaluativo, de acuerdo a la escala propuesta. (Modificado mediante acuerdo 01-A de febrero 6 de 2014)

ARTICULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Los criterios de evaluación los define cada uno de los docentes con base, en los núcleos temáticos de cada área, es decir, con el planteamiento de logros en cada periodo. Claro está que estos criterios deben ser coherentes con los estándares emitidos desde el ministerio de educación nacional.

La institución contempla los siguientes criterios de evaluación genéricos, para todo el plan de estudios, con el propósito de una formación integral al estudiante:

- Desarrollo de la lectura autónoma y comprensión del texto.
- Participación activa en las clases.
- Creatividad en la implementación de alternativas de solución a problemas concretos.
- Liderazgo en las diferentes actividades escolares.
- Conciliador en la institución en la resolución de problemas.
- Desarrollo de actividades que propicien la convivencia y las buenas relaciones humanas.

ARTICULO 7: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Con el propósito de fomentar los procesos formativos de calidad, la institución educativa, plantea que la promoción de los estudiantes debe ser coherente con su grado de competencia en cada una de las áreas.

No aprueban el curso y por tanto no se promueven al grado siguiente:



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

1. Los estudiantes que terminado el año escolar presenten DESEMPEÑO BAJO (1.0 a 2.9) en tres (3) o más áreas.
2. Los Estudiantes que obtengan desempeño bajo en (1) un área y el promedio aritmético sea inferior a 3.5.
3. Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en (2) dos áreas y el promedio aritmético sea inferior a 4.0.
4. Los estudiantes que hayan dejado de asistir al 15% de las actividades académicas, registradas por cada docente en las planillas correspondientes y consignadas en el boletín de evaluación. Se exceptúan aquellas faltas justificadas con certificación médica o con argumentos claros de sus acudientes.

PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, mostrando lo orgulloso que se siente de entregarle a la sociedad unos hombres y unas mujeres de futuro otorgado con honor un diploma; merito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en lo académico y disciplinario. La institución se reserva el derecho de proclamar bachiller a un (a) estudiante en la ceremonia colectiva de grados cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas muy graves.

PARAGRAFO 2: Todos los estudiantes de la media, bien sea de grado 10° u 11°, cursaran las asignaturas de la especialidad y su evaluación se tendrá en cuenta para efectos de promoción.

PROMOCION

PROMOCION AL GRADO SIGUIENTE DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR.

En la primera semana lectiva del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, aplicará la evaluación para la promoción sobre las áreas con deficiencias en el año inmediatamente anterior, dicha prueba se estructura en las competencias generales de las áreas, haciendo énfasis en los logros no alcanzados en las respectivas áreas.

PROMOCIÓN ANTICIPADA.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

Antes de la terminación del primer periodo, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, aplicará la evaluación para la promoción anticipada sobre los logros propuestos en cada una de las áreas del grado a promoverse, dicha prueba se estructura en las competencias generales de las áreas.

CARACTERÍSTICAS Y ESCALA DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA:

TABLA DE RANGOS Y VALORACIÓN PRUEBA COMPETENCIAS GENERALES

Nº	RANGO DE PREGUNTAS	ACIERTOS					VALORACIÓN
		1	2	3	4	5	
1	Preguntas 1 a 5	0.20	0.40	0.60	0.80	1.00	No aprobado
2	Preguntas 6 a10	1.20	1.40	1.60	1.80	2.00	No aprobado
3	Preguntas 11 a 15	2.20	2.40	2.60	2.80	3.00	No/SÍ aprobado
4	Preguntas 16 a 20	3.20	3.40	3.60	3.80	4.00	Aprobado
5	Preguntas 21a 25	4.20	4.40	4.60	4.80	5.00	Aprobado

PROCEDIMIENTO:

1. Los padres de familia o acudientes del estudiante enviarán una comunicación escrita al consejo académico, solicitando la promoción anticipada del estudiante.
2. El consejo académico se reúne con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos plasmados en el sistema institucional de evaluación, para aprobar dichas promociones.
3. El listado de estudiantes es enviado al consejo directivo, con el fin de emitir el acto administrativo que avale o no dicho proceso.

Posteriormente se reúnen las comisiones de evaluación y promoción de cada grado, para plasmar en las respectivas actas, las promociones y todas las recomendaciones a docentes estudiantes y padres de familia, además de las estrategias con miras a mejorar el proceso formativo de los estudiantes. (modificado mediante acuerdo 01-A de febrero 6 de 2014)



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

ARTICULO 8: PLAN DE MEJORAMIENTO (RECUPERACIÓN Y REFUERZO). ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Las acciones de seguimiento que se resumen en diferentes actividades de recuperación y refuerzos, serán continuas y permanentes durante las 40 semanas del año escolar. Dichas actividades tendrán como base los principios de la evaluación formativa, que busca el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos con miras a que el estudiante alcance los desempeños necesarios en cada una de las áreas.

Al terminar cada uno de los cuatro periodos la nota definitiva de dicho periodo, será el consolidado general de todo el proceso formativo.

Cada uno de los educadores realizará un **PLAN DE MEJORAMIENTO** en cada periodo y llevará el registro correspondiente firmado por los alumnos. Este proceso se realizará dentro de cada período académico y no de manera posterior a la terminación del mismo. La Calificación definitiva de cada período tiene incluida la recuperación que se hizo mediante el plan de mejoramiento antes de finalización del proceso.

Los docentes deben implementar estrategias pedagógicas y **planes de mejoramiento**, que permitan que el estudiante promovido adquiera los desempeños básicos del respectivo grado, tal como de manera reiterada lo plantea el Decreto 1290 de 2009.

El registro evaluativo de los refuerzos se debe consignar y evidenciar en la planilla de seguimiento que lleva cada docente y el estudiante debe conocerla. (Modificado mediante acuerdo 01-A de febrero 6 de 2014)

ARTICULO 9: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, ATENCIÓN A RECLAMOS

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se conformará una comisión para cada grado, integrada por:

Los directores de grupo.

Un padre o madre de familia de uno de los estudiantes del respectivo grado.

El coordinador académico, quien la presidirá. (Delegado por el rector, mediante acto administrativo)



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción, las siguientes:

- a. Analizar casos persistentes de insuficiencia en la consecución de los logros de los estudiantes;
- b. Velar porque la evaluación se ajuste a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional;
- c. Velar por el cumplimiento de procesos de refuerzo y superación de insuficiencias.
- d. Registrar los estudiantes no promovidos por grado con base en los criterios establecidos en esta norma, en el libro de actas correspondiente.
- e. Servir de instancia para resolver las reclamaciones en el proceso evaluativo de los estudiantes.

RECLAMACIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Cuando un estudiante o padre de familia, no esté conforme con el proceso evaluativo y por ende con la valoración del mismo, solicitará por escrito la revisión del proceso a la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado, quien se reunirá de manera extraordinaria para analizar la situación y comunicar su decisión al consejo directivo, para que este tome la decisión final e informe al interesado por escrito. (modificado mediante acuerdo 01-A de febrero 6 de 2014)

ARTICULO 10: DERECHOS Y DEBERES

Responsabilidades del establecimiento educativo. (Artículo 11 de decreto 1290)

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de Evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
5. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar Estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
6. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de Presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

7. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
8. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
9. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
10. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
11. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Derechos del estudiante. (Artículo 12, decreto 1290) El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante. (Artículo 13 decreto 1290) El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los padres de familia. (Artículo 14 decreto 1290) En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia. (Artículo 15 decreto 1290) De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTICULO 11: VIGENCIA.

El presente documento que orienta nuestro sistema de evaluación institucional, tiene vigencia a partir de su aprobación por la adopción del consejo directivo, y deroga el documento de la versión (3) del 13 de enero de 2011.

Este acuerdo rige a partir de la fecha de su adopción y publicación.

Medellín, Noviembre 26 de 2014



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

Presidente Consejo Directivo

Representante Docente

Laura Sánchez Pérez

Representante Estudiantes

Representante Sector Productivo

Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia

Representante Docente

JONATHAN ORTEGA DIOJA

Representante exalumnos